**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANDIVISION S.A.----------**

**CUANTIA: INDETERMINADA.----------**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, ante mí, abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de Guayaquil, comparece a otorgar el presente instrumento el señor ingeniero Fernando Flores Marín, ecuatoriano, con domicilio en Guayaquil, casado, ejecutivo, por los derechos que representa del la compañía ANDIVISION S.A., en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que entrega para que se agregue al final de la presente como habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Eleve usted a escritura pública la presente minuta que contiene la reforma de estatuto social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concurre a otorgar el presente documento el señor ingeniero Fernando Flores Marín, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía ANDIVISION S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.)** La compañía ANDIVISION S.A. se constituyó con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. **B.)** Según consta de su estatuto social, ANDIVISION S.A. tiene como objeto social "dedicarse a la explotación, instalación, operación, utilización, administración y desarrollo de estaciones y canales de televisión; a la producción y comercialización de programas, jingles publicitarios, etcétera, transmisibles por televisión; a la importación, industrialización y comercialización de cintas, instrumentos y equipos de televisión y video en general". **C.)** En sesión del veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete, la Junta General de Accionistas de la compañía

23/julio/97

acordaron ampliar el objeto social de la misma con el fin de que sus actividades se extendieran a actividades de radio, para tal efecto resolvieron reformar el estatuto social de la compañía en ese sentido y autorizaron a los representantes legales de la compañía para otorgar la escritura pública correspondiente. **TERCERA: REFORMA.-** Con los antecedentes expuestos, y en mérito de la autorización que consta del Acta de Junta General de Accionistas que se adjunta a este documento, el señor ingeniero Fernando Flores, por los derechos que representa de la compañía ANDIVISION S.A. declara que en adelante el estatuto social de su representada se reforma de la siguiente manera: Se sustituye el artículo Segundo, titulado Objeto Social, por el que a continuación se inserta: "**Artículo Segundo: Objeto Social.-** La compañía se dedicará a la adquisición, explotación, instalación, operación, utilización, administración y desarrollo de emisoras, estaciones y canales de radio y/o televisión. Podrá dedicarse asimismo a la producción y/o filmación y/o comercialización de programas, jingles publicitarios, etcétera, transmisibles por radio y/o televisión; al establecimiento de agencias de publicidad; a la publicación directa o a través de terceros de libros, catálogos, revistas, periódicos u otras publicaciones relacionadas con la comunicación social. Podrá brindar asesoría técnica en materia radial o televisiva y dedicarse a la capacitación de personal técnico en las actividades relacionadas con su objeto. Podrá también dedicarse a la importación, industrialización y comercialización de equipos técnicos de radiodifusión y televisión, para su propio uso o para ser comercializados en el mercado nacional, tales como micrófonos, cintas de audio o video, discos, videocasetes, cámaras de filmación, máquinas editoras, equipos de teleprompter y otros de naturaleza y uso general. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, derechos sociales, acciones y participaciones sociales en otras compañías, transferirlos y en general contraer obligaciones de toda clase.".**CUARTA.-** El señor ingeniero Fernando Flores Marín, por los derechos que representa, autoriza desde ya a los abogados, señor Gonzalo Noboa Baquerizo y señorita Mariana Salas Bustos para que efectúen todos los actos necesarios para la aprobación e inscripción de la presente reforma. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de

Cuatro (4)

000 13

NOTARIA TRIGESIMA Cant. Guayaquil

# ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANDIVISION S.A

En Guayaquil, a los 23 días del mes de julio de 1997, a las 11h00, en las oficinas ubicadas en Vélez 131 y Chile, Segundo piso, se reúnen en Junta General de Accionistas de la compañía ANDIVISION S.A., las siguientes personas: La señorita abogada Mariana Salas Bustos, propietaria de 250 acciones ordinarias y nominativas, y la señora Doris Sigüenza de Medina, propietaria de 250 acciones ordinarias y nominativas. Los accionistas presentes son propietarios de acciones que equivalen al 100 % del capital social de la compañía, que es de S/.5'000.000,00, dividido en 500 acciones de S/.10.000,00 cada una. Los accionistas, en uso de la atribución que les confiere el artículo 280 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas para tratar sobre los siguientes asuntos: a.) Ampliación del objeto social de la compañía a actividades de radio; b.) Reforma del Estuto Social de la compañía; c.) Otros asuntos relacionados. Preside la sesión el señor ingeniero Fernando Flores Marín, presidente de la compañía, y actúa como Secretario de la compañía ausencia del Gerente General, señor Jorge Jijón Elizalde. El presidente declara instalada la sesión, y al efecto manifiesta a los presentes la conveniencia de extender las actividades de la compañía hacia el campo de la radiodifusión, indicando, además, que para tal efecto se necesitaría reformar el segundo artículo del estatuto social de la compañía. Los accionistas, tras deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, resuelven por unanimidad lo siguiente: 1.) Ampliar las actividades hacia la rama de la radiodifusión y comunicación en general. 2.) Reformar el estatuto social de la compañía mediante la sustitución del artículo Segundo, titulado "Objeto Social", por el siguiente: : "Artículo Segundo: Objeto Social.- La compañía se dedicará a la adquisición, explotación, instalación, operación, utilización, administración y desarrollo de emisoras, estaciones y canales de radio y/o televisión. Podrá dedicarse asimismo a la producción y/o filmación y/o comercialización de programas, jingles publicitarios, etcétera, transmisibles por radio y/o televisión; al establecimiento de agencias de publicidad; a la publicación directa o a través de terceros de libros, catálogos, revistas, periódicos u otras publicaciones relacionadas con la comunicación social. Podrá brindar asesoría técnica en materia radial o televisiva y dedicarse a la capacitación de personal técnico en las actividades relacionadas con su objeto. Podrá también dedicarse a la importación, industrialización y comercialización de equipos técnicos de radiodifusión y televisión, para su propio uso o para ser comercializados en el mercado nacional, tales como micrófonos, cintas de audio o video, discos, videocasetes, cámaras de filmación, máquinas editoras, equipos de teleprompter y otros de naturaleza y uso general. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, derechos sociales, acciones y participaciones sociales en otras compañías, transferirlos y en general contraer obligaciones de toda clases". 3.) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que, en forma individual o conjunta concurran a suscribir la escritura pública que contenga la reforma de estatuto aprobada en esta Junta, y realicen todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en esta Junta. Con lo resuelto, y por no existir otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, concluido el cual se da lectura al acta, expresando los comparecientes su conformidad con el contenido de la misma, con lo cual se declara concluida la sesión, a las 11h45, firmando todos los presentes. Ab. Mariana Salas Bustos; Sra. Doris Siguenza De Medina; Ing. Fernando Flores Marin, Presidente; Sr. Jorge Jijón Elizalde, Gerente General.

PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en actas al que me rimitiré en caso necesario.

JORGE JIJON ELIZALDE
GERENTE GENERAL .

Guayaquil, marzo 10 de 1997

Señor Ingeniero
**FERNANDO FLORES MARIN**
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ANDIVISION S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el 23 de agosto de 1994, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de septiembre de 1994.

Muy atentamente,

MARIANA SALAS BUSTOS
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto el cargo que antecede.

Guayaquil, 10 de marzo de 1997

ING. FERNANDO FLORES MARIN

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 15437 Registro Mercantil No. 4334 Repertorio No. 7271.
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 18 de marzo de 1997

LCDO. CARLOS POLICE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Veinte (5)

estilo. Firma.) Abogada Mariana Salas Bustos, Registro ocho mil seiscientos cincuenta y tres. (Hasta aquí la minuta). Quedan agregados los documentos de Ley. Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, en alta voz, por mí el Notario al otorgante éste aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

000

P.) ANDIVISION S.A.

ING. FERNANDO FLORES MARIN

RUC: 0991296425001

C.C. 0903307742

C.V. 226148.

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo el dia de su otorgamiento.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que al márgen de la matríz de la Escritura Pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA ANDIVISION S.A., otorgada ante mí el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución N° 07-2-1-1-0003891 de VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO, dictada en Septiembre cinco de mil novecientos noventa y siete.- Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos noventa y siete.-

AB. [illegible] Vicenzini
[illegible]

NOTARIA TRIGESIMA

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 97- 2 - 1 - 1 - 0003891, dictada el 5 de Septiembre de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (E), fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de ANDIVISION S. A., de fojas 60.388 a 60.393, número 17.140 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.665 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de - Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercan - til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dicta - do el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pu_

Aes (6)

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón Guayaquil

blicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya_
quil, diez y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete .-
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

OCC 15

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a ANDIVISION S. A. .- Guayaquil, diez y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pú_
blica a foja 40.367 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 94.000,00

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
No[illegible] Número 2386
de [illegible] la [illegible] proce-
dente [illegible] consta de *Seis* fojas es [illegible] al docu-
m[illegible] se exhibe.-

Guayaquil, *Septiembre 22, 97*

PIERO G. [illegible] VI[illegible]ZINI
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
[illegible] Guayaquil